

**PROGRAMA EMERGENTE
DE APOYO ECONÓMICO
por COVID-19 a la**

**Comunidad
Creativa, Artística
y Cultural**

**residente en
Aguascalientes**



ICA
INSTITUTO CULTURAL
DE AGUASCALIENTES

Contigo al 100



Oficina en México

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

¡ALTIRO!
CON EL
CORONAVIRUS

#ICALTERNATIVO

Programa cultural y creativo
para disfrutar en casa

C O N V O C A T O R I A

para apoyo a
**Empresas Creativas
y Culturales,
y Espacios Culturales
Independientes**

**PROGRAMA EMERGENTE
DE APOYO ECONÓMICO**

por **COVID-19** a la

**Comunidad
Creativa, Artística
y Cultural**

residente en

Aguascalientes

¡ALTIRO!
CON EL
CORONAVIRUS



El Instituto Cultural de Aguascalientes, con el acompañamiento de la UNESCO en México, convoca a empresas creativas y culturales, al igual que espacios culturales y centros educativos de arte independientes que realicen actividades de música, danza, teatro, cine, literatura, fotografía, artes plásticas, artesanía, expresiones artísticas urbanas, cultura infantil, promoción-gestión cultural, y patrimonio cultural, en el estado de Aguascalientes, a participar en la presente convocatoria.

La presente tiene como finalidad contribuir y fortalecer la presencia y continuidad de dichas empresas, espacios o centros culturales, durante la contingencia sanitaria declarada ante la presencia del virus COVID-19, situación que requiere de un periodo de aislamiento dictado por las autoridades sanitarias del país y del estado para reducir la propagación del virus, así como en el tiempo de normalización de las actividades de los habitantes de nuestro estado.

**PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO
ECONÓMICO por COVID-19 a la
Comunidad Creativa, Artística y Cultural
residente en Aguascalientes**



BASES GENERALES

- 1.** Las empresas creativas y culturales, espacios y centros educativos de arte deberán contar con una trayectoria de actividad constante, comprobable, de por lo menos un año, inmediatos anteriores a la fecha de emisión de la presente convocatoria.
- 2.** Sólo se podrá recibir una solicitud por empresa, espacio o centro educativo de arte.
- 3.** La aplicación deberá ser a través de un representante, de nacionalidad mexicana o extranjera (con residencia legal en Aguascalientes), de mayoría de edad comprobable. Para ambos casos, la residencia en el estado de Aguascalientes deberá ser habitual y constante de al menos tres (3) años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de la presente convocatoria, y deberá ser comprobada mediante documentos oficiales.
- 4.** Las o los ciudadanos extranjeros que deseen participar en la presente convocatoria, deberán acreditar su condición de inmigrante, inmigrado o residente permanente con por lo menos 3 años de residencia legal ininterrumpida en el estado de Aguascalientes, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- 5.** Las empresas, espacios o centros educativos de arte que resulten seleccionadas recibirán el apoyo económico obtenido a través de transferencia bancaria, motivo por el cual es indispensable que la o el representante de la solicitud cuente con una cuenta bancaria a su nombre.
- 6.** No serán autorizados gastos relacionados a infraestructura, equipamiento, traslados nacionales e internacionales o viáticos.
- 7.** Podrán participar aquellas empresas, espacios o centros educativos de arte cuyo representante se encuentre actualmente sea beneficiado de otra de las convocatorias o programas que ofrece el Instituto Cultural de Aguascalientes.

**PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO
ECONÓMICO por COVID-19 a la
Comunidad Creativa, Artística y Cultural
residente en Aguascalientes**



9. Ningún miembro, empleado por cualquier régimen de prestación de servicios, con proyectos calendarizados que cuente con convenio vigente al cierre de la presente convocatoria, o funcionario del Instituto Cultural de Aguascalientes, podrá participar en esta convocatoria.

10. No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas físicas o morales, empresas culturales, espacios o centros educativos de arte que, de manera directa o a través de sus representantes, hayan incumplido algún compromiso o convenio con el Instituto Cultural de Aguascalientes, en los tres años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

11. Para participar, las empresas culturales, espacios o centro educativos de arte deberán presentar la siguiente documentación, debidamente justificada y en formato PDF.

a. Plan de inversión.

- Nombre de la empresa/espacio/centro.
- Descripción de las actividades que realiza la empresa/espacio/centro.
- Trayectoria de la empresa/espacio/centro
- Estructura orgánica de la empresa/espacio/centro con nombres, cantidad de empleados y descripción de sus funciones.
- Plan de inversión del recurso por rubro, solicitado con un tope máximo de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.).

b. Proyecto de retribución.

Con el objetivo de contribuir a la descentralización de la oferta cultural, las actividades se deberán realizar tanto en la capital del Estado (70%), como en el resto de los municipios y zonas de atención prioritaria (30%).

- Nombre del proyecto.
- Descripción.
- Lugar de realización.
- Público al que va dirigido.
- Justificación.
- Objetivo general.
- Objetivos específicos.
- Metas.
- Cronograma de actividades.
- Propuesta de evaluación y presentación de resultados

**PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO
ECONÓMICO por COVID-19 a la
Comunidad Creativa, Artística y Cultural
residente en Aguascalientes**



- c.** Registro Federal de Causantes (RFC) de empresa/espacio/centro y la o el representante.
- d.** Copia de identificación con fotografía de la o el representante (credencial de elector actualizada o pasaporte vigente).
- e.** Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el representante.
- f.** Currículum de la empresa/espacio/centro solicitante.
- g.** Comprobante de domicilio de la empresa/espacio/centro, reciente con antigüedad no mayor a tres meses.
- h.** Constancia de situación fiscal de la empresa/espacio/centro.
- i.** Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D) de la empresa/espacio/centro.
- j.** Carátula de estado de cuenta bancario de la empresa/espacio/centro
- k.** Forma migratoria vigente expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación (aplica sólo para los ciudadanos extranjeros).
- l.** Cartas de aceptación de los trabajadores o socios de la empresa para aplicación a la presente convocatoria (en formato libre).
- m.** Documentos que avalan la trayectoria y actividad constante de la empresa/espacio/centro durante el último año (documentos fiscales, notas de prensa, comprobantes de actividades, etc.).
- n.** Carta bajo protesta de decir la verdad.

El Instituto Cultural de Aguascalientes tendrá la facultad de verificar la veracidad de la información entregada, en caso de detectar datos falsos u omisiones, podrá descalificar a la solicitud de apoyo en cualquiera de sus etapas del proceso de recepción, evaluación o incluso, una vez que sean asignados los recursos.

12. La valoración de los proyectos quedará a cargo de una Comisión de Evaluación, nombrada por el Instituto Cultural de Aguascalientes. El fallo emitido por la Comisión Evaluadora tendrá el carácter de inapelable.

13. Se evaluará el beneficio social y trayectoria de la empresa, la efectividad del uso del recurso en el plan de inversión propuesto, número de empleos que genera, así como la calidad y viabilidad de la propuesta de retribución.

**PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO
ECONÓMICO por COVID-19 a la
Comunidad Creativa, Artística y Cultural
residente en Aguascalientes**



14. La Comisión de Evaluación podrá distribuir la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.) en apoyos de hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) cada uno. De la misma manera y con la finalidad de distribuir el recurso asignado de forma equitativa entre las propuestas registradas, tiene la facultad de establecer el número de apoyos y sus montos. Esta facultad tiene por alcance la posibilidad de declarar desierta la presente convocatoria, decisión tendrá el carácter de inapelable.

15. Los proyectos ganadores se comprometen a cumplir con las actividades descritas en su proyecto de retribución, mismas que deberán desarrollarse entre los meses de julio y noviembre de 2020.

16. Los proyectos ganadores se comprometen a entregar los siguientes informes:

- Informe por escrito de la conclusión de actividades de retribución, en el que demuestren fehacientemente el cumplimiento puntual de las mismas, teniendo como fecha límite para la entrega del informe de actividades siete (7) días posteriores a la conclusión de su proyecto de retribución
- Informe del ejercicio del recurso
- Informe cualitativo del impacto del apoyo en la empresa o espacio cultural.

De incumplir con la totalidad o parcialidad de los informes anteriores, el Instituto Cultural de Aguascalientes podrá solicitar la reintegración inmediata del recurso otorgado.

17. El registro será únicamente a través del correo electrónico siguiente: ica.convocatoria@gmail.com bajo el asunto "Convocatoria Empresas Culturales" y con la información adjunta solicitada, en formato PDF. Una vez ingresadas las solicitudes de manera satisfactoria, el sistema emitirá un acuse de recibo; sin embargo, el Instituto Cultural de Aguascalientes revisará la documentación presentada, pudiendo solicitar a los participantes la modificación de algún documento, en caso de ser incorrecto.

18. Toda la documentación y el material de apoyo presentado está sujeto a revisión. La alteración de documentos, el plagio o la ausencia de autorización para el uso de obras artísticas se considerarán como una falta grave y será motivo de descalificación e inhabilitación para volver a aplicar a esta convocatoria.

**PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO
ECONÓMICO por COVID-19 a la
Comunidad Creativa, Artística y Cultural
residente en Aguascalientes**



- 19.** La presente convocatoria estará vigente a partir de su publicación y hasta el 15 de mayo de 2020 a las 14:00 horas. Los resultados se publicarán a partir del 30 de mayo de 2020 en la página oficial Facebook del Instituto Cultural de Aguascalientes.
- 20.** Cualquier solicitud que incumpla las bases, la documentación o no complete de manera satisfactoria su registro en línea será automáticamente descalificada. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.
- 21.** Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Instituto Cultural del Aguascalientes. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.
- 22.** Los apoyos serán entregados en una sola exhibición, y la entrega de los mismos está sujeta a la suficiencia presupuestaria del programa bajo el cual se subsidia la presente convocatoria.
- 23.** Los proyectos ganadores se comprometen a recibir capacitación y asesoría en el tema de empresas culturales y creativas, mismas que serán conformadas y calendarizadas por el Instituto Cultural de Aguascalientes.
- 24.** En ninguno de los casos se proporcionará recursos adicionales para la realización de las actividades de retribución de los seleccionados.
- 25.** Las propuestas que no resulten ganadoras serán eliminadas de la plataforma de convocatorias.
- 26.** La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de estas bases por parte de las empresas culturales, espacios o centro educativos de arte solicitantes.

MAYORES INFORMES:

Dirección de Promoción y Difusión

Instituto Cultural de Aguascalientes

Tel: 910 20 10 Ext. 4002, 4017

Correo electrónico: ica.convocatoria@gmail.com

Aguascalientes, Aguascalientes; a 07 de abril de 2020.